

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., junio quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 1100131030232021 00193 00

Conforme lo prevé el artículo 384 del código General del Proceso, se dispone:

ADMITIR la presente demanda de restitución de tenencia de bien inmueble arrendado, instaurada por FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, contra CARLOS ENRIQUE TORRES BARRIOS.

A las presentes diligencias désele el trámite del proceso verbal (art. 368 C.G. del P.).

De ella y sus anexos, se ordena correr traslado al demandado por veinte (20) días (art. 369 *ibidem*).

Notifíquese el presente auto al demandado como lo disponen los artículos 291, 292 o 301 *ejusdem*, o en su defecto como lo prevé el artículo 8° del decreto legislativo 806 de 2020.

Se reconoce personería a COVENANT BPO SAS, que en este asunto actuará a través del abogado JOSE OCTAVIO DE LA ROSA MOZO como apoderado judicial del ente demandante en los términos y para las facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr

Firmado Por:

TIRSO PENA HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99fc21796c95032ad0cc7ad7a7e71f81780b4f357ae3cfb62f40476a497d4258**

Documento generado en 15/06/2021 04:33:14 PM